

**ACTA Nº 22 COMISIÓN NEGOCIADORA III CONVENIO COLECTIVO DE LA  
CORPORACIÓN RTVE- 3 DE ABRIL DE 2019**

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES**

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)  
Elvira LARREA HERNÁNDEZ (UGT)  
Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)  
Mariano LUGONES IGLESIAS (UGT)  
M<sup>a</sup> Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)  
Teo ALTIERI HERRÁIZ (CCOO)  
Eduardo GANDOLFO MOLLA (CCOO)  
Fernando DE LA FUENTE GÓMEZ (CCOO)  
Juan Manuel HIDALGO RODRÍGUEZ (SI)  
M<sup>a</sup> Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (SI)  
M<sup>a</sup> Teresa FRONTIÑÁN LEGUA (SI)  
Carlos SALGADO WERNER (CGT)  
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES**

José Javier ÁLVAREZ LOBATO (UGT)  
Noelia MUÑOZ EXPÓSITO (UGT)  
Miguel Ángel CURIESES GAITE (UGT)  
Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)  
Juan ABIÁN JACOBO (CCOO)  
Edurne PASCUAL COMAS (CCOO)  
Oscar NIETO CALLE (CCOO)  
Josep MAYOL GIRBAU (SI)  
Jose Antonio MORENO VILLERO (SI)  
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)  
Miguel CHARTE MESA (CGT)  
Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)

**REPRESENTANTES DE LA DIRECCION**

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora RRHH y Organización)  
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)  
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)  
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)  
María Paz DE LA FUENTE SALVADOR (Subdirectora Compensación y del Gestión Talento)  
Jesús YÉCORA CABALLERO (Gestión de derechos. Asesoría jurídica)

**SECRETARIA DE ACTAS**

M<sup>a</sup> Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 3 de abril de 2019, siendo las 11:15 horas se reúnen en la sala de juntas B 106 de la primera planta del edificio Corporación en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

1/5

**ORDEN DEL DIA**

**CUESTIONES PREVIAS**

Comienza la reunión con la lectura por parte de **CCOO** del escrito que presentan, por el que expresan su queja pues, en su opinión, se ha llevado a cabo una negociación y aprobación de un acuerdo o preacuerdo sobre subida salarial de 2019 entre la Dirección y los Sindicatos UGT y SI, con posterioridad a la última reunión de esta Comisión Negociadora del 27.03.2019 sin el conocimiento ni participación de CCOO. Todo ello basado en las notas sindicales que durante la semana pasada publicaron los mencionados Sindicatos.

Manifiestan no entender que siendo la representación de UGT y SI suficiente para alcanzar los acuerdos que se estimen oportunos en la Mesa de Negociación, se realice este acuerdo o preacuerdo sin la presencia de los demás sindicatos.

La **Dirección** niega que se hayan producido los hechos que relata CCOO y explica que, en su opinión, lo ocurrido ha sido fruto de un cúmulo de confusiones. En primer lugar, en la sesión de 27 de marzo de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo, la Dirección realizó la valoración de la propuesta de subida salarial presentada en la sesión anterior por UGT y SI, expresando que era coincidente en muchos aspectos con la propuesta de la empresa, pero no en todos. Por ejemplo, el incremento adicional del 0.25% de la masa salarial destinado a la aportación al Plan de Pensiones. La Dirección se comprometió al final de la reunión a reconsiderar la cuestión relativa al Plan de pensiones y a enviar una propuesta escrita de preacuerdo a la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo, en el sentido indicado. Finalmente, y debido a cúmulo de hojas sindicales al respecto de las cuales la empresa no puede hacerse responsable, la Dirección decidió no enviar la propuesta de preacuerdo por correo sino traerla hoy mismo a la reunión.

**UGT** quiere hacer constar que en la reunión de 20 de febrero UGT y SI hicieron una propuesta a la Comisión negociadora del III Convenio Colectivo sobre subida salarial, y la Dirección quedó en valorarla. En la reunión posterior de 27 de febrero, la Dirección indicó que estaba de acuerdo en lo relativo al 2,25% y en el 0,25% también con algún matiz. Además, CCOO, UGT y SI manifestaron su acuerdo en relación al incremento adicional del 0.25% de la masa salarial para destinarlo a la aportación empresarial al plan de pensiones. Por otro lado, en esa misma reunión, UGT solicitó que se elaborasen las tablas salariales conforme a la propuesta y también solicitaron las de 2018. Y no ha habido más reuniones ni negociaciones que las expuestas, por lo que consideran que hay mala fe negociadora por parte de CCOO al tratar de enredar las reuniones con manifestaciones que no son ciertas. Por ello, se reservan el derecho a emprender las acciones legales que correspondan sobre este asunto.

**Sindicato Independiente**, manifiesta su total rechazo a la acusación formulada por CCOO sobre celebración de reuniones paralelas con la Dirección, y solicitan a CCOO que aporte las pruebas sobre las que fundamenta tal acusación, porque, explican, las hojas Sindicales publicadas al respecto se basaron en la valoración que hizo la Dirección en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio y que al ser coincidente en la parte fundamental – el 2.25% , el 0.25% en general, y el 0.25% adicional aplicable al plan de pensiones- les llevó a pensar que había coincidencias suficiente para poder llegar a un preacuerdo.

**CCOO** se ratifica en el contenido del escrito presentado y aclara que la queja no versa sobre la celebración de reuniones paralelas sino sobre "negociación y aprobación de un acuerdo o preacuerdo sobre subida salarial 2019 entre la Dirección y los Sindicatos UGT y SI.

## ORDEN DEL DÍA

### Subida salarial 2019

A continuación, la Dirección entrega su propuesta de preacuerdo sobre subida salarial 2019, abriéndose el debate y negociación de los términos del mismo.

**CCOO** indica que la propuesta presentada por la Dirección, no tiene en cuenta que los complementos personales absorbibles forman parte de la masa salarial y, sin embargo, no pueden subir. Por ello quieren saber dónde iría esa partida. **La Dirección** indica que la posible pérdida es casi inapreciable. Añade que la propuesta presentada es muy sencilla y no implica grandes cálculos ni tampoco esperar a la aprobación de la masa salarial. Afirma que si se firma, se remitirá a SEPI y a la Comisión de seguimiento de la Negociación Colectiva para que lo traten en la reunión que corresponda

**UGT** afirma que es imposible ajustar al céntimo un presupuesto de 370 millones, pues hay personal que causa alta, otros causan baja, hay I.T etc y hay variaciones de unos años respecto a otros. UGT no quiere dilatar más cuestión, sobre todo en un momento político como el actual. Dado que la propuesta de la Dirección está en consonancia con la propuesta mayoritaria de UGT-SI, están dispuestos a firmarla. No obstante, y aunque saben que las dietas no forman parte de la masa salarial, preguntan si se pueden incrementar en el 2.25%.

**USO**, está de acuerdo con los términos de la propuesta de la dirección en lo relativo a la subida porcentual del 2,25 % de la masa salarial para todos los conceptos retributivos, y un 0,25 % adicional de la masa salarial a partir del 1 de Julio para mejora de los complementos asociados a la variabilidad horaria. Además, asumen lo propuesto en el 3º punto, 0,25 % de la masa salarial destinado a las aportaciones de la empresa al plan de pensiones para que los trabajadores puedan disfrutar de su subida salarial lo antes posible, aunque dejan clara constancia de que no están de acuerdo con ello, ya que, en su opinión, esa cantidad debería destinarse a incrementar el 2,25 % de la subida porcentual general, y si esto no fuera posible, a financiar un día de libranza extra para todo el personal de CRTVE.

**SI**, considera que la empresa hace una interpretación restrictiva en lo relativo a los gastos de "acción social" porque cuando la ley habla de "gastos globales", ellos entienden que se refiere a toda la Administración Pública, es decir, que no se podría incrementar el gasto en la partida de "acción social" a nivel de toda la Administración Pública, lo que permitiría compensar los resultados entre las distintas empresas y administraciones públicas. También preguntan a la Dirección y a las federaciones de UGT y CCOO –firmantes de los acuerdos con el gobierno sobre las subidas salariales– por qué algunas empresas públicas han tenido subidas salariales superiores a la de la Corporación RTVE.

**La Dirección** Explica que los requisitos que establece la LPGE se refieren a cada empresa en concreto. Ya en 2018 la subida salarial vino autorizada, pero con la condición de que no se produjera ese incremento. También indica que no tiene conocimiento de que otras empresas públicas tengan incrementos salariales superiores a los nuestros.

En cuanto a las dietas, podrían subir en la misma medida que en la Administración General del Estado, pero los importes están congelados desde hace años, por tanto, no se pueden aplicar subidas.

**CCOO** indica que se pueden solicitar fondos adicionales para mejorar la productividad y el sistema de clasificación. En cuanto a las dietas, piensan que pueden subir un 2.25%.

**CGT** quiere hacer constar que solicitan formalmente la subida de las dietas y suplidos en un 2,25%.



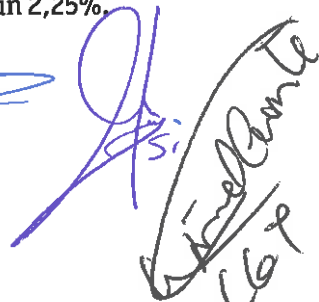
USO



3/5



UGT  
Martín  
CCOO



CGT

Finalmente, se firma el Preacuerdo Parcial del III Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, alcanzado por mayoría la Comisión Negociadora del mismo- representada por las Secciones Sindicales de UGT, Sindicato Independiente, USO y la representación de la Dirección de la empresa- sobre la aplicación del incremento salarial para 2019 previsto en el Real Decreto-ley 24/2018 de 21 de diciembre en los términos previsto en su artículo 3 apartado dos.

**Capítulo III. Sistema de provisión**

La Dirección entrega una nueva propuesta sobre regulación de este capítulo que recoge todos los apartados que se aceptarían de las propuestas de las distintas Secciones Sindicales, aunque aún hay algunos puntos que necesitan perfilarse, por eso, en cuanto esté terminada se remitirá por correo. A continuación, explica los cambios introducidos.

El SI quiere hacer constar que, en su opinión, la Dirección está dilatando la negociación de este Convenio más allá de lo necesario para que se cumpla el plazo de ultraactividad. UGT y CGT se suman a esta manifestación.

CGT, interviene para explicar que, en relación con el capítulo III, no están de acuerdo con el sistema de cupos si implica la posibilidad de que haya plazas que salgan directamente a convocatoria externa, sin pasar por traslados y promoción/cambio de ocupación, en cuyo caso lo impugnarían. Así mismo, también impugnarían el posible acuerdo si se elimina el requisito de aprobación del examen teórico para el personal interino.

Se debate el asunto y se destaca como punto fundamental de discrepancia la posibilidad de oposición restringida, siendo CCOO y CGT contrarios a esta opción.

UGT solicita que, en el caso de que la próxima semana no se cierre la negociación del capítulo III, aumente el número de reuniones a dos o tres por semana tras la Semana Santa. El resto de Secciones Sindicales se suman a esta petición.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

CGT pregunta si a partir de ahora en el cupo de contrataciones temporales se incluyen las bajas por maternidad y por IT. Recuerda que la ampliación del cupo es una solicitud de toda la parte social, así como la petición de un compromiso de la Dirección de que este cupo se dirija al área técnica.

La Dirección responde que han solicitado el cupo de 2019 en los mismos términos de 2018 y parte del 2017 que fue cuando se consiguió que se excluyeran las sustituciones por maternidad y situaciones de IT superiores a 90 días. Sin embargo, se ha recibido una estimación parcial de la solicitud en la que nos indican que estas situaciones sí consumen cupo. La empresa no está de acuerdo con esta resolución y se está negociando el asunto. En cuanto se disponga de una resolución definitiva se informará oportunamente. Así mismo, recuerda que la distribución del cupo corresponde a la capacidad organizativa de la empresa.

CCOO reitera que habría que haber solicitado un cupo extraordinario para 2019 por los motivos expuestos en reuniones anteriores. La Dirección también reitera su respuesta indicando que con las 73 jornadas anuales efectivas se pueden cubrir todos los eventos y, añade, que hay también hay que conjugar el gasto salarial que estos contratos ocasionan.

SI solicita que se entreguen los importes de los complementos de la masa salarial con mayor grado de desglose, petición a la que se suma CGT. La Dirección responde que ya se entregaron los datos con el mismo desglose que el pasado año y que ese es el mayor desglose que se puede realizar.

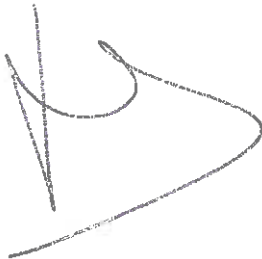
Se hace un receso.

Tras el receso, la Dirección indica que el importe de las jornadas de rodaje está incluido en el concepto "pactos de rodaje", suponiendo éstos un 80% de la cantidad total

**El SI** pregunta qué se está haciendo en la Dirección de RRHH en relación con el asunto de la brecha de seguridad. **La Dirección** contesta que está colaborando con el expediente abierto por la asesoría jurídica. **El SI** puntualiza que las actuaciones que correspondan a la Asesoría jurídica sobre el procedimiento de protección de datos son completamente distintas a las que corresponden a la Dirección de RRHH en torno a la vulneración del Convenio Colectivo. La Dirección expresa que contestará al escrito presentado por el SI y se indicarán las actuaciones que se están llevando a cabo. **UGT** dice que las actuaciones que se lleven a cabo serán el precedente para las futuras situaciones que puedan producirse de esta misma naturaleza, debiéndose tratar a todo el personal por igual.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 14:15 horas. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la comisión negociadora del III Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico.

DE LA DIRECCION

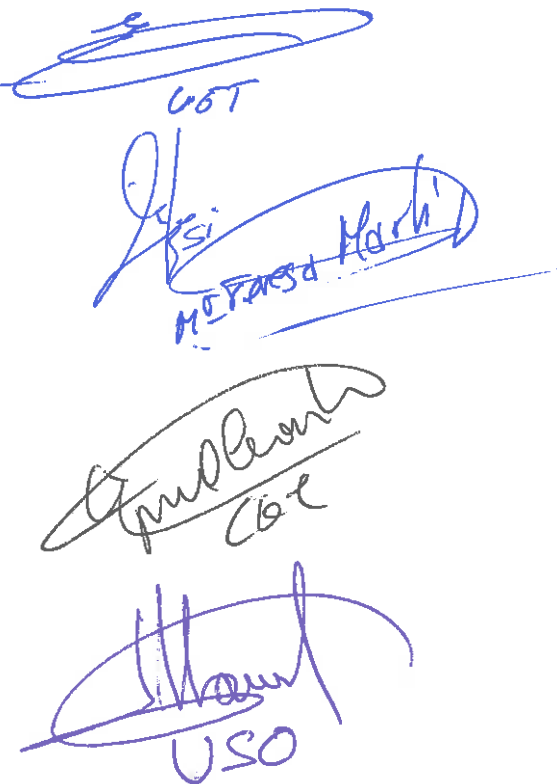


REPRESENTANTES



LA SECRETARIA

DE LOS TRABAJADORES



UGT

SI

M. F. ...

CSE

USO





**PREACUERDO PARCIAL DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE, ALCANZADO POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL MISMO, SOBRE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL PARA 2019 PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE.**

Con la finalidad de distribuir el incremento retributivo para el año 2019, contemplado en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que da cumplimiento a los acuerdos con las organizaciones sindicales en materia retributiva, alcanzados en el marco del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, y por cuanto concierne al personal sujeto a Convenio Colectivo de CRTVE, la empresa y las organizaciones sindicales abajo firmantes, dentro de los límites previstos al efecto en el citado texto normativo, alcanzan el siguiente preacuerdo :

- 1) Una subida salarial del 2,25% desde el 1 de enero de 2019 en todos los conceptos retributivos que integran la masa salarial para 2019,
- 2) Con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25% de incremento salarial que se reservará para incrementar los complementos ligados a variabilidad horaria durante la negociación del III Convenio Colectivo de la Corporación RTVE.
- 3) Además, un incremento adicional del 0,25% de la masa salarial destinado a la aportación del Plan de Pensiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Asimismo, las partes hacen constar expresamente que, con este preacuerdo, una vez autorizado, se cierran los efectos económicos de la negociación colectiva sobre la aplicación del incremento salarial para 2019 previsto en el Real Decreto-ley 24/2018 de los trabajadores sujetos a convenio colectivo.

Este preacuerdo, en los términos anteriormente consignados, queda supeditado a las autorizaciones legales correspondientes, deviniendo en acuerdo definitivo de manera automática una vez obtenidas dichas autorizaciones, sin necesidad de ningún trámite ulterior.

En Madrid, a 3 de abril de 2019

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TABLAS SALARIALES a partir de 01/01/2019 (subida salarial 2,25%)

SALARIO BASE (14 PAGAS)

TIEMPO MINIMO	GRUPO I - SUBG. I		TIEMPO MINIMO	GRUPO I - SUBG. II		GRUPO II	
	NIV ECON	IMPORTE		NIV ECON	IMPORTE	NIV ECON	IMPORTE
3	A3	2.681,48 €	3	A3	2.681,48 €	A3	2.681,48 €
3	A2	2.614,35 €	3	A2	2.614,35 €	A2	2.614,35 €
3	A1	2.547,22 €	3	A1	2.547,22 €	A1	2.547,22 €
3	B3	2.480,09 €	3	B3	2.480,09 €	B3	2.480,09 €
3	B2	2.412,95 €	3	B2	2.412,95 €	B2	2.412,95 €
3	B1	2.345,81 €	3	B1	2.345,81 €	B1	2.345,81 €
3	C3	2.278,68 €	3	C3	2.278,68 €	C3	2.278,68 €
3	C2	2.211,54 €	3	C2	2.211,54 €	C2	2.211,54 €
2	C1	2.144,41 €	3	C1	2.144,41 €	C1	2.144,41 €
1	D3	2.077,29 €	3	D3	2.077,29 €	D3	2.077,29 €
0,5	D2	2.010,15 €	3	D2	2.010,15 €	D2	2.010,15 €
NIVEL BÁSICO	D1	1.953,24 €	2	D1	1.953,24 €	D1	1.953,24 €
			1	E3	1.886,11 €	E3	1.886,11 €
			0,5	E2	1.818,98 €	E2	1.818,98 €
			NIVEL BÁSICO	E1	1.751,84 €	E1	1.751,83 €
					1	F3	1.684,70 €
					0,5	F2	1.617,57 €
					NIVEL BÁSICO	F1	1.550,44 €

COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD (14 PAGAS)

VALOR TRIENIO:	68,51 €
----------------	---------

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*  
UGT

*Handwritten signature in blue ink*  
UGT

*Handwritten signature in blue ink*  
UGT

*Handwritten signature in blue ink*  
UGT

*Handwritten signature in blue ink*  
UGT

*Handwritten signature in blue ink*  
UGT



COMPLEMENTOS SALARIALES (12 PAGAS)

COMPLEMENTO MANDO ORGANICO

JEFE DE UNIDAD	
11	12
1.302,55 €	976,91 €

ESPECIAL RESPONSABILIDAD

	NIVEL 48	NIVEL 49	NIVEL 50	NIVEL 51	NIVEL 52	NIVEL 53	NIVEL 54	NIVEL 55
GRUPO I - SUBGRUPO I	1.415,14 €	1.285,28 €	1.061,36 €	808,80 €	742,34 €	673,83 €	607,37 €	538,86 €
GRUPO I - SUBGRUPO II				771,99 €	707,57 €	643,15 €	578,74 €	514,32 €
GRUPO II				732,11 €	672,81 €	581,80 €	527,61 €	448,88 €

DISPONIBILIDAD

NIVELES A-B		NIVELES C-D		NIVELES E-F	
Grupo I-I	369,12 €	Grupo I-I	351,64 €	Resto	334,15 €
Resto	299,18 €	Resto	299,18 €		

CANARIAS / CEUTA / MELILLA

NIVELES A-B		NIVELES C-D		NIVELES E-F	
Grupo I-I	474,94 €	Grupo I-I	452,83 €	Resto	430,42 €
Resto	384,77 €	Resto	384,77 €		

BALEARES

NIVELES A-B		NIVELES C-D		NIVELES E-F	
Grupo I-I	269,12 €	Grupo I-I	256,60 €	Resto	243,91 €
Resto	218,03 €	Resto	218,03 €		

BLOQUES

NIVELES A-B		NIVELES C-D		NIVELES E-F	
Grupo I-I	49,54 €	Grupo I-I	47,60 €	Resto	44,68 €
Resto	39,83 €	Resto	39,83 €		

POLIVALENCIA

NIVELES A-B		NIVELES C-D		NIVELES E-F	
Grupo I-I	189,97 €	Grupo I-I	181,15 €	Resto	172,17 €
Resto	153,90 €	Resto	153,90 €		

TURNOS (40 HORAS/SEMANA)

NIVELES A-B		NIVELES C-D		NIVELES E-F	
Grupo I-I	459,46 €	Grupo I-I	439,06 €	Resto	415,75 €
Resto	371,07 €	Resto	371,07 €		

TURNOS (35 HORAS/SEMANA)

NIVELES A-B		NIVELES C-D		NIVELES E-F	
Grupo I-I	342,90 €	Grupo I-I	327,35 €	Resto	310,84 €
Resto	277,81 €	Resto	277,81 €		

UNIDADES INFORMATIVAS

NIVELES A-B		NIVELES C-D		NIVELES E-F	
Grupo I-I	480,83 €	Grupo I-I	480,83 €	Resto	480,83 €
Resto	456,55 €	Resto	456,55 €		

*[Handwritten signature]*  
UGT

*[Handwritten signature]*  
UGT

*[Handwritten signature]*  
UGT

*[Handwritten signature]*  
UGT

*[Handwritten signature]*  
SS

*[Handwritten signature]*  
SS

*[Handwritten signature]*  
D. CRTVE

*[Handwritten signature]*  
UGT

TABLAS SALARIALES desde 1-ene-2019)

HORAS EXTRAS	
NIVELES A-B	18,28 €
Grupo I-I	17,48 €
Resto	16,57 €
NIVELES C-D	16,57 €
Resto	14,85 €

HORAS EXTRAS NOCTURNAS	
NIVELES A-B	20,87 €
Grupo I-I	19,92 €
Resto	18,93 €
NIVELES C-D	18,93 €
Resto	16,91 €

HORAS EXTRAS FESTIVAS	
NIVELES A-B	25,06 €
Grupo I-I	23,91 €
Resto	22,73 €
NIVELES C-D	22,73 €
Resto	20,33 €

NOCTURNIDAD	
NIVELES A-B	2,77 €
Grupo I-I	2,64 €
Resto	2,49 €
NIVELES C-D	2,49 €
Resto	2,24 €

INSTALACIONES ESPECIALES	
NIVELES A-B	158,31 €
Grupo I-I	150,94 €
Resto	143,49 €
NIVELES C-D	143,49 €
Resto	128,25 €

JORNADA DE FIN DE SEMANA		2 DIAS
NIVELES A-B	874,24 €	777,10 €
Grupo I-I	833,44 €	740,19 €
Resto	791,67 €	703,28 €
NIVELES C-D	791,67 €	703,28 €
Resto	708,13 €	629,45 €

VIVIENDA	
NIVELES A-B	395,78 €
Grupo I-I	377,37 €
Resto	358,68 €
NIVELES C-D	358,68 €
Resto	320,65 €

IDIOMAS	
NIVELES A-B	158,31 €
Grupo I-I	150,94 €
Resto	143,49 €
NIVELES C-D	143,49 €
Resto	128,25 €

PELIGROSIDAD 1	
NIVELES A-B	189,97 €
Grupo I-I	181,15 €
Resto	172,17 €
NIVELES C-D	172,17 €
Resto	153,90 €

PELIGROSIDAD 2	
NIVELES A-B	237,46 €
Grupo I-I	226,42 €
Resto	215,22 €
NIVELES C-D	215,22 €
Resto	192,39 €

GUARDIA			
LOCALIZABLE L-V	194,28 €	LOCALIZABLE S-D	121,43 €
		DIA L-V	29,14 €
		DIA S-D	72,86 €

JORNADA DE RODAJE		DIA
TIPO JORNADA		
CON PERNOCTE EN DOMICILIO	87,42 €	
PAISES U.E.	97,14 €	
PAISES RENTA ALTA	106,85 €	
PAISES RENTA BAJA	116,57 €	
PAISES RIESGO SANITARIO	145,71 €	
PAISES CONFLICTO BÉLICO	169,99 €	

ORQUESTA Y CORO		IMPORTE
TIPO		
CONCERTINO	1.114,92 €	
SOLISTA	768,08 €	
PRIMERA PARTE	545,08 €	
TUTTI	495,53 €	
AYTE. DE DIRECCIÓN	1.114,92 €	
JEFE DE CUERDA	768,08 €	
PROFESOR DE CORO	495,53 €	
PLANISTA DEL CORO	768,08 €	
INSPECTOR DE ORQUESTA	495,53 €	
INSPECTOR DE CORO	495,53 €	
ARCHIVERO DE ORQUESTA	619,41 €	
ARCHIVERO DEL CORO	619,41 €	

CPTO. FESTIVO	
IMPORTE	50,51 €

NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA	
IMPORTE	145,71 €

INSTRUMENTO MUSICAL	
IMPORTE	233,13 €

COMPLEMENTO FAMILIAR VOLUNTARIO		
TIPO		COMPLEMENTO
HIJO (MENOR DE 18 AÑOS)		36,00 €
HIJO DISCAPACITADO		19,34 €
Conyuge / Pareja		10,61 €

*Handwritten signatures and notes:*  
 UGR  
 UGR  
 UGR  
 UGR  
 UGR

*Handwritten signatures and notes:*  
 UGR  
 UGR  
 UGR  
 UGR  
 UGR

*Handwritten signatures and notes:*  
 UGR  
 UGR  
 UGR  
 UGR  
 UGR

PROYECTO RTVE A LA CARTA VALENCIA Y  
PROYECTO DIGITALIZACIÓN VALENCIA

TIPO	IMPORTE
REALIZADOR	831,77 €
INFORMADOR	646,93 €
PRODUCTOR	646,93 €
TCO. MANTENIMIENTO	508,31 €
TCO. CONTROL CENTRL.	508,31 €
TCO. CONTROL CONTINUIDAD	630,75 €
CAMARÓGRAFO	508,31 €
OPERADOR SONIDO	462,10 €
OPERADOR EQUIPOS VIDEO	462,10 €
DOCUMENTADOR	388,17 €
INFOGRAFISTA	388,17 €
AYTE. OPERACIÓN REALIZACION	508,31 €
SECRETARIO	323,46 €
AYTE. PRODUCCIÓN	323,46 €
ADMINISTRATIVO	184,83 €
RECEPCIONISTA/TELEFONISTA	277,27 €
AUX. CENTRO	277,27 €
OP. EQUIPOS REP. GRAB. MONT.	462,10 €
JEFE EMISIÓN	831,77 €
EXPERTO AUDIOVISUAL. PROM.	554,51 €
ENCARGADO PREVIS. EMISIÓN	388,17 €

CPTO. SERVICIO MÉDICO Y DE PREVENCIÓN	
TIPO	IMPORTE
MÉDICO / PROF. PREVENCIÓN	401,18 €
ATS / TCO. PREVENCIÓN	335,45 €

TIPO	IMPORTE
COMIDA/CENA (CON FACTURA)	5,11 €
COMIDA/CENA (SIN FACTURA)	4,09 €
COMIDA/CENA RODAJE	8,64 €
DESAYUNO	1,28 €

DIETAS	ALOJAMIENTO	COMIDA	CENA
NACIONALES	34,40 €	25,80 €	21,50 €
INTERNACIONALES	60,80 €	45,60 €	38,00 €
KILOMETRAJE COMISIÓN SERVICIO		0,20 €	

*José Luis...*  
06T

*[Red signature]*  
06T

*[Red signature]*  
026T

*[Blue signature]*  
SI

*[Blue signature]*  
SI

*[Blue signature]*  
SI

*[Blue signature]*  
D. CRUIE

*[Blue signature]*  
050

**PREVIA DE CCOO EN LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO 3 ABRIL 2019**

Hacemos constar nuestra queja por la negociación y aprobación de un acuerdo o preacuerdo sobre la subida salarial de 2019 entre la Dirección y los sindicatos UGT y SI, con posterioridad a la última reunión de esta Comisión Negociadora de fecha 27/3/19 sin el conocimiento ni participación de CCOO, todo ello constatado por la publicación de las notas de UGT y SI.

Entendemos que siendo la representación de UGT y SI suficiente para alcanzar los acuerdos que se estimen oportunos en la Mesa de Negociación, hacer este acuerdo o preacuerdo sin la presencia de los demás sindicatos, presupone que se han negociado condiciones exclusivas e inconfesables, lo cual rechazamos.